## El informe de Provea 2006

# Derecho a la libertad de expresión e información

*Galería de Papel. Sin título. Ricardo Ferreira*

*Una vez más, al publicar el capítulo dedicado a la Libertad de expresión e información del Informe Situación de los Derechos Humanos en Venezuela correspondiente a 2006, elaborado por el Programa Venezolano de Educación y Acción en Derechos Humanos –PROVEA, se observa el incremento sustancial de las violaciones al ejercicio de la libertad de expresión y al derecho social de la información, con el correspondiente deterioro del estado de derecho y del clima de libertades ciudadanas, tendencia que viene en ascenso desde 2000*

Durante el período, el ejercicio del derecho a la libertad de expresión estuvo afectado negativamente por iniciativas de persecución penal, agresiones y muertes de periodistas. Se registraron 188 violaciones a este derecho correspondientes a 142 casos registrados, con un total de 205 víctimas. Ello implica un aumento, en relación con el lapso pasado, de 56,67 % en el número de violaciones, 65,12 % en el número de casos y del 84,68 % en el número de víctimas.[1] El patrón de amenazas y hostigamiento ocurrió en 89 oportunidades, lo que supone un incremento respecto del período anterior cuando se registraron 50. Sobre el total de casos se constató que en 111 oportunidades la responsabilidad recayó en agentes estatales por acción directa y en 45 oportunidades por omisión del Estado frente a la acción de terceros.[2] Del total de casos en los que se atribuye responsabilidad directa al Estado, 21 (18,92%) son atribuidos al Poder Judicial, lo que supone un incremento importante en relación al período anterior cuando se registraron 9 (12,9%).

Esta realidad, que supone un progresivo deterioro del ejercicio de la libertad de expresión y del derecho de información, no impide que tanto los medios de comunicación, como el ciudadano común y los diversos actores políticos y sociales

*Toda persona tiene derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz, por escrito o mediante cualquier otra forma de expresión, y de hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación y difusión, sin que pueda establecerse censura. No se permite el anonimato, ni la propaganda de guerra, ni los mensajes discriminatorios, ni los que promuevan la intolerancia religiosa. La comunicación es libre y plural, y comporta los deberes y responsabilidades que indique la ley. Toda persona tiene derecho a la información oportuna, veraz e imparcial, sin censura, de acuerdo con los principios de esta Constitución, así como el derecho de réplica y rectificación cuando se vean afectados directamente por informaciones inexactas o agraviantes....*

**Artículos 57 y 58**
**de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**

manifiesten sus ideas y circulen información, aunque lo hagan en un ambiente como el descrito.

El lapso estudiado se caracterizó por el uso recurrente de los recursos estatales para controlar la búsqueda, recepción y difusión de información relacionados con situaciones que pudieran afectar a los distintos poderes del Estado. Las investigaciones sobre el asesinato del fiscal Danilo Anderson, ocurrido en noviembre de 2004, fueron nuevamente motivo de censura e intimidación contra la prensa. Tanto la Fiscalía General de la República (FGR), en sus distintas instancias, como el poder judicial y la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) desplegaron actuaciones para controlar el flujo informativo sobre este tema.

Durante el período continuaron las acciones contra los periodistas según la línea editorial del medio para el cual trabajan. En varias ocasiones la entrada y la circulación de los medios privados en recintos del Estado estuvieron restringidas estableciéndose diferencia a favor de los medios gubernamentales. También fueron frecuentes los insultos y descalificaciones públicas contra reporteros por pertenecer a un determinado medio de comunicación social. El acceso a la información pública continúa siendo un obstáculo para la tarea informativa, con el agravante de la discriminación antes mencionada.

Aunque fueron varios los periodistas que resultaron agredidos como consecuencia de la polarización social, una de las características del periodo es que en mucho de los casos la agresión se produjo sin distinción de su preferencia política. Una posible explicación a esta situación podría encontrarse en el proceso de naturalización social de las agresiones hacia los periodistas. Otra explicación podría estar asociada a la ausencia de Estado en la protección de los derechos de los ciudadanos frente a los abusos cometidos por los propios medios.

En el lapso estudiado, los medios de comunicación y el Estado estrecharon relaciones en situaciones muy puntuales. Por ejemplo, el Consejo Nacional Electoral conversó con representantes de los medios para discutir y aclarar las Normas de Publicidad y Propaganda que regirían durante la campaña de los candidatos presidenciales; y el Ministerio de Interior y Justicia solicitó la ayuda de los dueños y directores de medios para fomentar la discusión en torno al proceso de reforma judicial.

**“Durante el período continuaron las acciones contra los periodistas según la línea editorial del medio para el cual trabajan. En varias ocasiones la entrada y la circulación de los medios privados en recintos del Estado estuvieron restringidas estableciéndose diferencia a favor de los medios gubernamentales”**

Sin embargo, las acciones intimidatorias del Ejecutivo, tanto nacional como regional, no cesaron. El presidente de la República ordenó públicamente al Ministerio de Comunicación e Información (MCI) y a Conatel revisar las concesiones radioeléctricas del país, dado que en el año 2007, presuntamente se vencen algunas de ellas. Un mes después, el gobernador del estado Miranda, Diosdado Cabello, instó al gobierno a estudiar los casos de las televisoras privadas RCTV, Venevisión y Vale TV, bajo la misma premisa y argumentando la posible comisión de delitos por parte de estos medios durante el golpe de Estado de abril de 2002.

Los recursos judiciales continuaron usándose frecuentemente para intimidar y hostigar a los periodistas. En el lapso estudiado se acusó, condenó y persiguió por la presunta comisión de delitos de opinión y por no querer revelar su fuente. El columnista del diario El Nuevo País, Julio Balza, recibió la condena más alta registrada en el país por difamación e injuria, 2 años y 11 meses de prisión, como se comentará posteriormente.

Los periodistas Gustavo Azócar e Ibéyise Pacheco fueron encarcelados durante varios días. El primero en la cárcel de Santa Ana, en el estado Táchira; y la segunda en su casa, aunque en primera instancia le correspondía cumplir condena en la cárcel de mujeres de Los Teques, estado Miranda.[3]

Por otra parte, la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión fue reformada en varios de sus artículos relacionados con los prestadores de servicios por suscripción. La Ley de Reforma Parcial del Código Penal continúa vigente.

En presente periodo, tres trabajadores de la prensa fueron asesinados; el reportero gráfico de la Cadena Capriles Jorge Aguirre; José Joaquín Tovar, director del seminario Ahora y Jesús Rojas Flores, coordinador de la corresponsalía del diario Región en la ciudad de El Tigre, Edo. Anzoátegui.

## Responsabilidades

Del total de casos en 111 oportunidades la responsabilidad recayó en agentes estatales (ver cuadro 1) y en 45 oportunidades por la acción de particulares donde el Estado incurrió en omisión de sus obligaciones para garantizar efectivamente el derecho a la libertad de expresión. [4]

Con respecto a los victimarios, 7 de cada 10 de los casos corresponden a acciones ejecutadas por agentes estatales. Los entes con mayor número de violaciones son el Poder Judicial (18,92%), las autoridades regionales (13,51%) CONATEL (9,91% ), la Fiscalia General de la Republica (9,01%), el Ejecutivo Nacional (9,01%) y la Fuerza Armada Nacional (FAN) (9,01%).

Las instancias judiciales encabezan la lista de victimarios dada la alta tendencia

CUADRO 1. VIOLACIONES A LA OBLIGACIÓN DE RESPETO AL DERECHO A LA LIBRE EXPRESIÓN POR VICTIMARIO

VICTIMARIOS ESTATALES

| Tipo | Cantidad | % |
|---|---|---|
| Ejecutivo Nacional | 10 | 9,01 |
| Seniat | 8 | 7,21 |
| Conatel | 11 | 9,91 |
| CICPC | 5 | 4,50 |
| FAN | 10 | 9,01 |
| Seguridad de org. públicos | 7 | 6,31 |
| Poder Judicial | 21 | 18,92 |
| Fiscalía | 10 | 9,01 |
| Autoridades Regionales | 15 | 13,51 |
| Autoridades Municipales | 4 | 3,60 |
| Policía Estadal | 3 | 2,70 |
| Asamblea Nacional | 5 | 4,50 |
| Otros | 2 | 1,80 |
| **Total** | **111** | 100,00 |

Fuente: Elaboración propia de fuentes indirectas y directas.

hacia la judicialización de los casos. No fueron pocos los funcionarios y particulares que hicieron uso de los tribunales para acusar a algún trabajador de la prensa por la presunta comisión de delitos de opinión, obviando los mecanismos de la réplica y respuesta, como los idóneos solventar este tipo de situaciones.

Los victimarios cuyo agente violador son particulares se ordenan de la siguiente manera: Otros (37,78%), Particular (20%), No Identificados (15,56%), Presuntos Simpatizantes de Gobierno (13,33%), Medios de Comunicación (11,11%), Presuntos Simpatizantes de la Oposición (2,22%).

## Víctimas

Entre octubre de 2005 y septiembre de 2006 se registraron en Venezuela 188 violaciones al derecho a la libertad de expresión e información, que se desprenden de un total de 142 casos registrados, con un total de 205 víctimas. Ello implica un aumento, en relación al lapso pasado, de 56,67% en el número de violaciones, 65,12% en el número de casos y del 84,68% en el número de víctimas. En el período pasado registramos 120 violaciones, 86 casos y 111 víctimas.

Las principales víctimas de estos hechos son los Reporteros (30,24%), los Medios de Comunicación (29,27%) y los Reporteros Gráficos (12,68%). Seguidamente, los Locutores (5,37%), Equipos de Reporteros (5,37%), Directores (4,88%), Columnistas (4,88%), Otros (4,88%) y Conductores (2,44%).

CUADRO 2. VIOLACIONES A LA OBLIGACIÓN DE PROTECCIÓN SEGÚN VICTIMARIO

RESPONSABLE

| Tipo | Cantidad | % |
|---|---|---|
| Presuntos simpatizantes de la oposición | 1 | 2,22 |
| Presuntos simpatizantes del gobierno | 6 | 13,33 |
| Medio de comunicación | 5 | 11,11 |
| No identificados | 7 | 15,56 |
| Particular | 9 | 20,00 |
| Otros | 17 | 37,78 |
| **Total** | **45** | **100,00** |

Fuente: Elaboración propia de fuentes indirectas y directas.

> **Entre octubre de 2005 y septiembre de 2006 se registraron en Venezuela 188 violaciones al derecho a la libertad de expresión e información, que se desprenden de un total de 142 casos registrados, con un total de 205 víctimas**

CUADRO 3. VÍCTIMAS SEGÚN PROFESIÓN

| Profesión | Cantidad | % |
|---|---|---|
| Reporteros | 62 | 30,24 |
| Medios de Comunicación | 60 | 29,27 |
| Reporteros Gráficos | 26 | 12,68 |
| Locutor | 11 | 5,37 |
| Equipos de reporteros | 11 | 5,37 |
| Director | 10 | 4,88 |
| Columnista | 10 | 4,88 |
| Otros | 10 | 4,88 |
| Conductor | 5 | 2,44 |
| **Total** | **205** | **100** |

Fuente: Elaboración propia de fuentes indirectas y directas.

Al igual que en años anteriores, los reporteros son los principales afectados por las acciones del Estado y terceros contra el derecho a la libertad de expresión. Casi la mitad de las víctimas (48,29%) son periodistas de calle. Este alto porcentaje se debe, básicamente, a que hacen pública información que incomoda a algún sector de la sociedad.

CUADRO 4. VICTIMAS SEGÚN SEXO

| Género | Cantidad | % |
|---|---|---|
| Femenino | 47 | 36,15 |
| Masculino | 83 | 63,85 |
| **Total** | **130** | **100** |

Fuente: Elaboración propia de fuentes indirectas y directas.

De las personas agraviadas, en un 63,85% de las situaciones eran del sexo masculino, mientras que en 36,15% de los casos eran de sexo femenino.

Por otra parte, los ataques a los medios de comunicación, como entes colectivos son cada vez más frecuentes. Además, fueron objeto de sanciones, acciones intimidatorias, hostigamiento verbal y hasta medidas de censura. Instituciones como CONATEL, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), el poder Judicial (PJ) y la FRG actuaron contra los medios y realizaron medidas de presión que en muchas ocasiones afectaron el flujo informativo.

## Patrones de violación

De acuerdo con las categorías de violaciones, las acciones más frecuentes fueron: Intimidación (27,13%), Hostigamiento Judicial (14,36%), Agresión (12,77%) y Censura (11,17%).

La intimidación es el mecanismo más extendido a escala nacional. Este recurso es empleado por gobernadores, alcaldes, concejos legislativos, ministros y hasta el presidente de la República. También puede hablarse de acciones intimidatorias consecuentes por parte de la Fiscalía.

Por otra parte, las agresiones ya no son consecuencia exclusiva de la polarización política de la sociedad. Muchos de los casos contabilizados como Agresión fueron ejecutados por ciudadanos comunes, que exigían reivindicaciones a los organismos públicos.

CUADRO 5. VIOLACIONES A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN POR TIPO Y VICTIMARIO (PORCENTAJES)

TIPO DE VIOLACIONES

| Violación | Cantidad | % |
|---|---|---|
| Agresión | 24 | 12,77 |
| Ataque | 10 | 5,32 |
| Amenaza | 18 | 9,57 |
| Intimidación | 51 | 27,13 |
| Hostigamiento Verbal | 20 | 10,64 |
| Restricción Judicial | 27 | 14,36 |
| Restricción Administrativa | 13 | 6,91 |
| Restricción Legal | 1 | 0,53 |
| Censura | 21 | 11,17 |
| Muerte | 3 | 1,60 |
| **Total** | **188** | **100** |

Fuente: Elaboración propia de fuentes indirectas y directas.

La censura fue una violación destacada durante este lapso, dada la intensidad con la que se dio. Programas de radio y uno de televisión fueron censurados. Además, el director del diario *Tal Cual,* Teodoro Petkoff, y el humorista Laureano Márquez fueron objeto de una medida que les prohibió hablar de la hija de presidente Chávez, Rosinés Chávez Rodríguez. La niña fue introducida en el debate público por su propio padre al dar argumentos a favor de los cambios en el escudo nacional. En este caso, el propio presidente manifestó su responsabilidad al mencionarla. A pesar de ello, se estableció una sanción económica desproporcionada (cercana a los 200 millones de bolívares) para el medio y su columnista.

Por otra parte, el juez Florencio Silano aceptó una petición del Fiscal General de la República, Isaías Rodríguez, de prohibir cualquier información relacionada con el testigo principal del caso Anderson, Giovanny Vásquez, y la divulgación de varias actas del expediente del caso filtradas del Ministerio Público.

En relación a la distribución geográfica de las violaciones fue: Dtto. Capital (44,44%); Bolívar (11,74%); Aragua (9,15%); Lara, Anzoátegui y Otros (3,92%, respectivamente); Táchira (3,27%); Monagas, Zulia, Nva. Esparta y Barinas (2,61%, respectivamente); y Miranda, Yaracuy, Monagas y Falcón (1,31%, respectivamente).

De acuerdo con las cifras, la capital ha cedido protagonismo al interior del país. A esto se le añade que 20,59% de las acciones contabilizadas como casos del Dtto. Capital tienen un ámbito de acción nacional, pero fueron directrices tomadas desde Caracas.

Con respecto a la distribución temporal, las acciones contra el ejercicio del periodismo fueron más frecuentes en los siguientes meses: Noviembre (14,08%), Marzo (12,68%), Octubre (11,97%), Abril (9,86%) y Enero (9,15%).

La alta incidencia de casos se corresponde con momentos de tensión en el país. Durante octubre y noviembre Venezuela estaba a la expectativa sobre las elecciones del 4 de diciembre de 2005, porque los principales partidos políticos de oposición estaban decidiendo si participar o no. Finalmente, decidieron retirarse de proceso electoral En enero se generó toda una discusión sobre el caso Anderson, que culminó con una medida de censura solicitada por el Ministerio Público y asumida por el Tribunal 6° de Control del Área Metropolitana de Caracas.

**“**

**Durante este periodo se registraron hechos de distinta naturaleza. Los ataques contra la prensa variaron en intensidad. En varias ocasiones se destruyeron equipos y vehículos, mientras que en otras fueron dañadas las instalaciones del medio afectado**

**”**

### Ataques y agresiones[5]

Durante este periodo se registraron hechos de distinta naturaleza. Los ataques contra la prensa variaron en intensidad. En varias ocasiones se destruyeron equipos y vehículos, mientras que en otras fueron dañadas las instalaciones del medio afectado.

El 03.08.06, el Diario de Los Llanos fue atacado por alrededor de 500 obreros liderados por el presidente de la Federación de Trabajadores de Barinas y el Sindicato de la Construcción en la entidad, Alexis Avendaño, para protestar por la publicación de una información el día anterior. Los manifestantes ingresaron a las instalaciones del diario exigiendo la presencia del periodista Jorge Eliécer Patiño, para que revelara la fuente de una información que señala que en Caracas se realizaría una reunión de centrales de trabajadores para discutir una propuesta de eliminación del fuero sindical. Durante la acción, los obreros destruyeron parte del área de recepción, cortaron el cableado eléctrico y telefónico, y golpearon al periodista Paul Trasolini y al vigilante de turno. Los obreros permanecieron poco menos de cuatro horas en las adyacencias del periódico. Se retiraron luego de la intervención de las policías regional y municipal.[6]

Otro caso contabilizado como ataque ocurrió el 24.09.06, cuando un vehículo de la emisora estatal Radio Nacional de Venezuela (RNV) fue baleado por tres sujetos desde una camioneta y una moto mientras se desplazaba por una avenida de Caracas. Los dos ocupantes de la unidad resultaron ilesos. Aunque hasta la fecha de cierre de este informe no se conocen los motivos del ataque, no se descarta que sea por la labor periodística de la emisora, dado que el vehículo estaba identificado con el nombre de la estación. Tanto la directora de la estación, Helena Salcedo, como el ministro de Comunicación e Información, William Lara, acudieron a la FGR y denunciaron el hecho.[7]

Otros casos registrados sí tuvieron relación con la polarización presente en la sociedad venezolana. El equipo de reporteros del canal estatal Venezolana de Televisión integrado por Grecia Pineda, Junior Pinto y Wilmer García fue agredido verbal y físicamente por presuntos simpatizantes de la oposición durante una marcha política el 15.07.06. De acuerdo con declaraciones del Ministro William Lara, García resultó víctima de varios hematomas en la cabeza.[8]

Otro caso similar ocurrió el 19.09.06, cuando la reportera del diario El Nacional, Paulimar Rodríguez resultó agredida por presuntas simpatizantes del oficialismo, durante la cobertura de una marcha del candidato de la oposición, Manuel Rosales. El hecho ocurrió en el sector Antímano de Caracas. La situación se solucionó luego de la intervención de un policía. Rodríguez explicó en un relato publicado en El Nacional que fue golpeada, lanzada al suelo y pateada por tres mujeres, supuestas activistas del chavismo, luego de que le preguntara a una de ellas si se encontraba bien -porque había resultado herida en una discusión con algunos supuestos opositores- y cuál era su nombre. Las agresoras también tomaron la grabadora de la periodista y le quitaron las pilas.[9]

También en medio de una marcha del candidato presidencial de la oposición Manuel Rosales, el 30.09.06, un equipo de reporteros del canal Globovisión fue abordado por presuntos simpatizantes del oficialismo, en el estado Trujillo. De acuerdo con la versión de la reportera Delvalle Canelón, el camarógrafo del canal fue golpeado con un objeto contundente, amenazado con una botella rota y obligado a entregar el videocasete. El vehículo y varios equipos también fueron dañados.[10]

### Amenazas y hostigamientos [11]

Las acciones intimidatorias o amenazas fueron las violaciones más comunes du-

rante este periodo. Los casos de amenaza, casi en su totalidad, ocurrieron en combinación con otro tipo de violaciones. Por ejemplo, el 13.09.05, cuando la periodista Emy Martínez y el reportero gráfico Johan Rojas, del diario regional El Nuevo Día fueron amenazados por el gobernador del estado oriental de Anzoátegui, Tarek William Saab, durante la inauguración de una calle en Barcelona, capital de la entidad.El gobernador invitó a los medios a la inauguración de la obra. Sin embargo, al percatarse de la presencia de Rojas, Saab exigió que dejara de tomar fotografías y lo insultó. Luego, dirigiéndose a la reportera, afirmó que "todos en el diario El Nuevo Día son unos asesinos" y "los culpables de todo lo que ocurre en el estado". [12] Saab advirtió al fotógrafo que tuviera cuidado. En seguida, guardaespaldas cubrieron al funcionario. El equipo de El Nuevo Día se retiró del acto público de inauguración. Se presume que la actitud del gobernador se deba a que el diario El Nuevo Día publicó una serie de reportajes que demuestran actos de corrupción administrativa en la gobernación.

Otro caso de amenaza ocurrió el 26 de julio de 2006, cuando una comisión de funcionarios de la Dirección de los Servicios de Inteligencia y Prevención (Disip) sometió a un grupo de periodistas del diario Los Andes, en el estado Táchira, cuando cubría un operativo de seguridad que realizaba la policía política a las afueras de la ciudad de San Cristóbal, capital del estado. Los agentes persiguieron al fotógrafo Carlos Gálvez luego de que este hiciera algunas gráficas del procedimiento de revisión de algunos vehículos. Después de abordar la unidad identificada con el nombre del diario, en el cual se encontraban los periodistas Judith Valderrama y Dagoberto Parra, los funcionarios rodearon el vehículo y exigieron la entrega de la cámara fotográfica. Ante la negativa de los profesionales de entregar el equipo, los agentes abrieron las puertas del carro. Cuando Valderrama intentó comunicarse por teléfono para notificar lo que estaba sucediendo, una de las funcionarias la amenazó con el arma: "Bájese. Si no se baja por las buenas, se baja por las malas".[13] Además, le exigió la entrega del teléfono celular. Al lugar llegó un presunto funcionario de la Disip de mayor rango que los anteriores, y acabó con el acoso de los periodistas evitando que fueran despojados de sus pertenencias.

Cabe destacar que, las prohibiciones o limitaciones en la circulación de los periodistas fueron acciones que han pretendido intimidar y restringir la labor de los periodistas. Las fuentes más afectadas en este sentido son las de salud y judicial. Los hospitales y tribunales son especialmente sensibles ante la presencia de la prensa, por lo que son frecuentes las decisiones arbitrarias e intempestivas contra el ejercicio periodístico.

**"Cabe destacar que, las prohibiciones o limitaciones en la circulación de los periodistas fueron acciones que han pretendido intimidar y restringir la labor de los periodistas. Las fuentes más afectadas en este sentido son las de salud y judicial"**

El 06.11.05, durante la retrasada audiencia de presentación de Salvador Romaní y de Eugenio Añez Núñez, se presentaron restricciones y maltratos a los periodistas y fotógrafos por parte de los funcionarios del Palacio de Justicia. Los profesionales de la información tuvieron que permanecer en la calle por orden expresa de la jefa del Circuito Judicial Penal de Caracas, Belkys Cedeño Ocariz[14].

Un hecho emblemático de intimidación constituye lo que se ha denominado el Caso Correo del Caroní. El 6 de marzo de 2006, el gobernador del estado Bolívar, Francisco Rangel Gómez acusó en su programa de radio "Gobierno al Día" al diario regional *Correo del Caroní* de hacer terrorismo mediático y amenazó con "aplicar la ley con todo el ácido posible" [15] contra este diario y sus emisoras de radio.

Además, anunció la profundización de una investigación contra el *Correo del Caroní* por presuntas denuncias de los vecinos de la urbanización "Villa Colombia" ante el Consejo Legislativo del estado Bolívar (Cleb), por la supuesta ocupación ilegal del inmueble donde tiene su sede desde hace 29 años. Sin embargo, la asociación de vecinos de ese sector desmintió esta versión. Representantes del diario aseguraron, documentos de propiedad en mano, que el inmueble fue comprado de acuerdo con la ley. Incluso aseguraron que esta acción es consecuencia de su línea editorial, contraria al gobierno.[16]

A finales de marzo, el Consejo Legislativo del Estado Bolívar, al sur del país, citó a David Natera Febres, director del diario Correo del Caroní, para que compareciera sobre el caso de la supuesta ilegalidad del inmueble del periódico. Sin embargo, no pudo acudir, porque se encontraba en una reunión de la Sociedad Interamericana de Prensa en el extranjero. [17] Semanas después, el 19 de mayo de 2006, la comisión investigadora del Consejo Legislativo del estado Bolívar (Cleb), conformada por los diputados oficialistas Carlos Rojas, Juan Miranda, Carlos Velásquez, Kamal Naim y Francisco Medina, exhortó a la Alcaldía del municipio Caroní a desalojar y demoler las instalaciones del diario regional Correo del Caroní, basándose en la idea de que esos espacios deberían disponerse para servicios comunales y sociales. Sin embargo, se duda de la potestad que tendría el Cleb para tomar este tipo de decisiones. El documento presentado a la Oficina de Regulación Urbana de la Alcaldía ordena el desalojo y cese de la actividad comercial realizada por la Editorial Roderick -responsable de la edición del diario Correo del Caroní- en el local donde funciona desde hace 29 años.[18]

Otro hecho resaltante ocurrió en diciembre de 2005. Los presidentes de Telesur, Andrés Izarra, Radio Nacional de Venezuela, Helena Salcedo, y YVKE Mundial, pidieron a CONATEL que monitoreara los mensajes que transmiten las televisoras y emisoras de radio privadas, luego de denunciar que estas estaban lanzando ataques contra la democracia y el Estado de cara a las elecciones parlamentarias. Para ello solicitaron que el Directorio de Responsabilidad Social en Radio y Televisión se declare en sesión permanente.[19]

Por su parte, el director de la CONATEL, Alvin Lezama, instó a los medios de comunicación a mantener el equilibrio informativo [20] durante la cobertura de la jornada electoral del 4 de diciembre y afirmó que el ente estaría realizando labores de monitoreo las 24 horas para

velar porque se cumpla la Ley de Responsabilidad Social Para Radio y Televisión.[21]

Con el pretexto de hacer respetar las leyes, especialmente la de Responsabilidad Social en Radio y Televisión (LRSRT), Conatel inició varias acciones de monitoreo e hizo, a través de su director, Alvin Lezama, pronunciamientos intimidatorios. En abril de 2006, CONATEL envió cartas a los directores de varias televisoras nacionales privadas para exigir una cobertura acorde con los principios constitucionales, éticos y legales de varios hechos que conmocionaron a la opinión pública nacional. La misiva se refería al asesinato de los hermanos Fadoul, Jhon Bryan, Kevin y Yason, y del señor Miguel Rivas, quienes fueron hallados muertos en 4 de abril de 2006 luego de varios días de secuestro. Este hecho, así como el asesinato del empresario y dueño de medios, también secuestrado, Fillipo Sindoni, y del reportero gráfico Jorge Aguirre, ocurrieron casi simultáneamente y causaron gran inquietud entre la población, que se movilizó en diversas protestas públicas.

Con respecto a las acciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), estas se concentraron en los últimos meses de 2005, cuando fueron cerrados unos cuantos medios por supuestos incumplimientos de deberes formales. Uno de los casos más emblemáticos ocurrió en el estado Bolívar, donde se clausuraron temporalmente siete medios de comunicación: *El Progreso*, *El Expreso*, *El Diario de Guayana* y *Nueva Prensa*, *FM Bolivariana 104.3*, *Alegre 101.5 FM*, y *Eléctrica F*M.

Por otra parte, el Seniat ratificó los reparos levantados a las plantas televisivas Televen y Venevisión en materia de Impuestos Sobre Sucesiones, Donaciones y Demás Ramos Conexos, a causa de las propagandas políticas transmitidas durante el período diciembre 2002 y enero 2003 en calidad de donaciones.

El pago de impuestos es una obligación de las personas naturales y jurídicas, cualquiera que ellas fueran. Así que esta obligación incluye a las empresas de comunicación social. Ahora bien, en su aplicación el Estado no puede incurrir en discriminación. Al evaluar la posición política de los medios afectados observamos que las acciones emprendidas sólo afectaron a medios independientes o de oposición. Por otra parte, la acción del ente tributario no puede dejar sin medios a una determinada comunidad. En este caso hay que recurrir a mecanismos que equilibren la necesidad que cobrar impuestos y el disfrute de esta libertad y derecho.

**“El pago de impuestos es una obligación de las personas naturales y jurídicas, cualquiera que ellas fueran. Así que esta obligación incluye a las empresas de comunicación social. Ahora bien, en su aplicación el Estado no puede incurrir en discriminación. Al evaluar la posición política de los medios afectados observamos que las acciones emprendidas sólo afectaron a medios independientes o de oposición”**

Por otra parte, el hostigamiento o intimidación verbal, en muchas de las ocasiones, estuvo acompañado de otras violaciones. Un ejemplo ilustrativo es el caso de David Ludovic Jorge, periodista de El Nacional, quien agredido por parte de supuestos funcionarios de seguridad del Palacio Blanco y Casa Militar. Ludovic relató que, mientras recogía el testimonio de unas personas que allí se encontraban para hacer una solicitud en Atención Social, dos sujetos que se identificaron como encargados de seguridad le preguntaron sobre su presencia en el lugar y sobre la conversación que registraba en su grabadora. Luego de responderles, los presuntos funcionarios le exigieron de forma altisonante que los acompañara al interior y les entregara la grabadora, a lo que el periodista se negó, amparado en la Ley.

Luego, fue introducido en el cubículo de seguridad de la Oficina de Atención Social y sometido a un interrogatorio. Posteriormente, uno de los funcionarios se dedicó a escuchar el cassette. “Humillado e invadido de indignación, argumenté que no comprendía por qué una grabación podía atentar contra la seguridad de la nación, a lo que recibí como respuesta una sarta de improperios, entre ellos ‘escuálido’[22]. Seguidamente, fue trasladado a la Oficina de Seguridad del Palacio de Miraflores para ser interrogado una vez más. Finalmente, le pidieron firmar una constancia de no haber sido víctima de ningún tipo de agresión, lo cual hizo con reservas al aclarar que uno de los primeros funcionarios en interrogarle lo había amenazado con sentarlo a la fuerza si el se negaba a tomar asiento.

Otro caso de hostigamiento verbal fue el ocurrido en la ciudad de Maturín, estado Monagas, el 17.06.06, y protagonizado por el alcalde de esa ciudad, Numa Rojas. El alcalde se refirió a los editores de los diarios regionales El Periódico y La Prensa como “golpistas, vinculados con la cuarta República” y “delincuentes estafadores”[23] Además, amenazó a estos diarios con eliminarles la pauta publicitaria e impedir la entrada de sus reporteros tanto en la alcaldía como en la sede del Movimiento Quinta República (MVR).

## Censura[24]

El caso más relevante del periodo se corresponde con una medida de censura previa solicitada por el Ministerio Público (MP), a través de la fiscal superior del área metropolitana, Belkis Agrinzones de Silva, al juez 6º de Control, Florencio Silano. La solicitud buscaba prohibir a todos los medios de comunicación la publicación o exposición de las actas del expediente que se sigue por el asesinato del fiscal Danilo Anderson.

El 18.01.06, el fiscal general, Isaías Rodríguez, hizo el anuncio y fue enfático al negar que se trate de un mecanismo de censura previa judicial. A su juicio, se pretende desvirtuar la veracidad del contenido del expediente con el fin de sembrar dudas en torno al poder judicial, lo que constituye actos de intimidación, acoso, coacción, y presiones psicológicas conducentes a que el testigo principal (Giovanny Vásquez) y otros, se abstenga de declarar. La medida fue adoptada en concordancia con el artículo 110 de la Ley Orgánica del PJ, que reza que quien mediante violencia, intimidación o fraude, impida el desarrollo de una actuación judicial tendrá prisión de seis meses a tres años.

La investigación emprendida para evitar que los medios de comunicación social cuestionen la credibilidad de Gio-

vanny Vásquez, testigo clave del Caso Anderson, incluye, por ahora, a seis canales de televisión y cuatro periódicos de circulación nacional: Televen, Venevisión, Radio Caracas Televisión, Globovisión, CMT, Venezolana de Televisión, El Nacional, El Universal, Últimas Noticias y El Nuevo País. Hasta el presente, los fiscales Yoraco Bauza, Gilberto Landaeta, Hernando Contreras y Sonia Buznego, encargados de la investigación, no han revelado elementos de convicción alguno, a efectos de demostrar la comisión del delito de obstrucción de justicia[25].

Pocos días después, el 23.01.06 El juez 6º de Control, Florencio Silano, prohibió a todos los medios de comunicación social la publicación, divulgación o exposición de las actas del expediente del homicidio del fiscal Danilo Anderson y, en particular, las que tengan que ver con la vida privada del testigo clave del Ministerio Público, Giovanny José Vásquez de Armas. "La libertad de expresión no puede permitir la divulgación incontrolada de expresiones vejatorias contra una persona o que supongan una intromisión ilegitima en la intimidad de otros"[26], expresó el Fiscal General de la República. Aunque Conatel se ocupa de los medios audiovisuales y no de los impresos, el tribunal ofició a este ente para que supervise y controle la prensa.

Poco más de seis meses después, el 11.08.06, el juez Silano decidió suspender la medida de censura contra los medios de comunicación social en lo que respecta a la publicación de información sobre la vida privada de Vásquez de Armas.

Otro caso registrado se refiere a la suspensión sorpresiva del programa "Mosca, Crónicas de seguridad", conducido por la periodista Tamoa Calzadilla y el comisario Javier Gorriño, el día de su estreno (15.09.2006) por el canal Venevisión (VV). La televisora señaló en primera instancia que el programa no seguía la línea editorial del canal y luego que no cumplía con los estándares de calidad de la estación.

## Restricciones judiciales[27]

Durante este lapso, se abrieron juicios contra los siguientes periodistas: Marianella Salazar, columnista de El Nacional, por la presunta comisión del delito de calumnia en perjuicio del sistema de justicia venezolano.[28] José Ovidio Rodríguez, mejor conocido como Napoleón Bravo, ex conductor del programa 24 Horas, por la presunta comisión del delito de vilipendio;[29] Manuel Isidro Molina, periodista del semanario La Razón, por la supuesta comisión del delito de difamación en contra del ex banquero Orlando Castro [30]; Miguel Salazar, editor del semanario Las Verdades de Miguel, por el presunto delito de difamación e injuria en contra del gobernador de Guárico, Eduardo Manuitt, y del secretario general de Patria Para Todos, José Albornoz[31]; Ibéyise Pacheco, columnista de El Nacional, por la supuesta comisión del delito de falso testimonio sobre la FGR durante una declaración ofrecida en 2003.[32]

> **"En muchos de los casos se utilizó la figura del desacato o vilipendio, que es contraria a la doctrina y jurisprudencia en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH). De hecho, varios países ajustaron su legislación interna a esta norma y existe también jurisprudencia en la propia Corte IDH"**

Fueron condenados: el conductor Carlos Gibson, a 11 meses de prisión por el delito de difamación e injuria en grado de continuidad contra el empresario Orlando Aguilar[33]; Mireya Izquierdo de Zurita, actual directora del diario El Siglo, condenada a 18 meses de prisión por autorizar, en el año 2003, la publicación de un comunicado donde se responsabilizaba del extravío de un lote de droga al Subcomisario Terry Rojas, jefe de Investigaciones del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc) del estado Aragua [34]; Julio Balza, columnista del diario El Nuevo País, condenado a dos años y once meses de prisión por los delitos de difamación e injuria en perjuicio del ministro de Infraestructura, Ramón Carrizález[35]; y Henri Crespo, periodista del semanario Las Verdades de Miguel, condenado a 18 meses de prisión por el delito de difamación agravada contra el gobernador del estado llanero de Guárico, Eduardo Manuitt.[36]

En muchos de los casos se utilizó la figura del desacato o vilipendio, que es contraria a la doctrina y jurisprudencia en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH). De hecho, varios países ajustaron su legislación interna a esta norma y existe también jurisprudencia en la propia Corte IDH. Del mismo modo el relator de libertad de expresión del Sistema de Naciones Unidas, considera incompatible la mera existencia de este tipo penal. Venezuela está en mora al mantener este delito en el código penal y en la jurisdicción militar.

El 6.03.06 se hizo efectiva una orden de captura contra el periodista Gustavo Azócar decretada por el Tribunal 7º de Control del Táchira, pocos días antes, por los delitos de lucro ilegal en actos de la administración pública y estafa. El periodista fue detenido por la Policía del Estado Táchira. La investigación de la Fiscalía data del año 2000 cuando la procuradora de Táchira, Ana Casanova, denunció a Azócar por supuestamente haber recibido, como coordinador general de Radio Noticias 1060 AM., el pago por publicidad de la Lotería del Táchira y no haber transmitido los comerciales.[37]

No obstante, el abogado del periodista, Jesús Vivas Terán, desmintió la aseveración de la procuradora[38]. Según una nota de prensa de la Fiscalía, se ordenó la captura debido a la supuesta negativa del comunicador social de presentarse a declarar en calidad de imputado. Sin embargo, el defensor de Azócar denunció que es falso pues el periodista acudió más de 10 veces y que la última vez fue el 01.03.06. Durante su detención, denunció que es un preso del gobernador Ronald Blanco La Cruz "quien ofreció una recompensa a un fiscal y a un juez" para que lo apresaran. [39] Pocos días después, Azócar fue liberado.

El 13.03.06, la jueza 11º de Ejecución, Belén Gamboa, libró una orden de captura contra la periodista y columnista de El Nacional Ibéyise Pacheco por la comisión del delito de difamación agravada contra el coronel Ángel Bellorín. La orden se produjo luego de que el tribunal negara el beneficio de la suspensión condicional de la pena. Pacheco estuvo presa

en su casa durante varios días, pero luego que el efectivo militar Ángel Bellorín extendiera el perdón que le concedió en una primera querella, quedó en libertad[40]. Cabe aclarar que los relatores para la libertad de expresión de varios sistemas de protección (ONU, OEA, Europa y África) declararon de modo conjunto que los delitos de opinión o información no debían sancionarse con la prisión, en la medida en que ello no contribuye a reparar efectivamente el daño y que la misma puede inhibir el debate público. La reparación debería ser rectificación pública (cosa que ocurrió en este caso) o demandas por daños civiles. Esta sanción penal cumplida es un acicate que puede limitar el escrutinio de la función pública.

## Restricciones Legales[41]

Con los votos de los partidarios del gobierno nacional, la Asamblea Nacional aprobó, el 24.08.04 la reforma parcial de la Ley de Responsabilidad Social para Radio y Televisión[42]. Los cambios realizados en el instrumento legal consisten, por una parte, en incluir en el artículo 11 la reserva por parte del Estado de hasta el 10% de la totalidad de los canales de cada servicio de radio y televisión que se difundan a través de los servicios de suscripción. El otro cambio radica en una disposición transitoria para obligar a los prestadores de servicios a la transmisión de Venezolana de Televisión, Vive TV, Asamblea Nacional Televisión y Telesur. El plazo para cumplir esta norma es de 30 días después de su publicación en Gaceta Oficial.

## Restricciones Administrativas[43]

Los miembros del Directorio de Responsabilidad Social decidieron sancionar a 22 emisoras en todo el país por violar la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión. 21 de las 22 sanciones consistieron en la cesión de espacios y tiempo en la programación diaria para micros educativos, realizados por productores independientes. La otra sanción consistió en una multa.[44]

Entre las estaciones de radio sancionadas con la medida se encuentran Radio Activa 102 FM, en el estado Lara; Orbita 97.3 FM, en el estado Anzoátegui; Venezuela Llanera 960 AM, en el estado Portuguesa; Radio Superior 1070 AM, en el estado Apure, Pentagrama 107.3 FM, en el estado Bolívar; Líder Stereo 91.1 FM del estado Táchira; Rumbera 106.9 FM, del estado Mérida; y Órbita 103.3 FM del estado Zulia, las cuales, según el informe presentado por la Conatel, no consignaron los documentos de difusión de obras musicales exigidos por dicha comisión, de acuerdo con dicha ley.ASSSDFGC[45]

**“Los miembros del Directorio de Responsabilidad Social decidieron sancionar a 22 emisoras en todo el país por violar la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión. 21 de las 22 sanciones consistieron en la cesión de espacios y tiempo en la programación diaria para micros educativos, realizados por productores independientes. La otra sanción consistió en una multa”**

A partir del 30.03.06, el periódico Tal Cual y su director, Teodoro Petkoff, no pueden publicar ninguna información relacionada con la niña Rosinés Chávez Rodríguez, hija del presidente; y el columnista Laureano Márquez, no podrá hacer mención alguna sobre la menor ni de nada vinculado a ella. En caso de incumplimiento, podrían ser sancionados con el pago de una multa millonaria.

La medida de censura previa obedece al procedimiento administrativo iniciado el 9.01.06 por el Consejo de Protección del Niño y del Adolescente del municipio Iribarren del estado Lara, con motivo de la supuesta violación del derecho al honor, reputación y vida privada de Rosinés Chávez, luego de la publicación del editorial “Querida Rosinés”, el 25.11.05.

Por este mismo editorial se abrió una investigación penal, que podría sancionar al medio con una multa que oscila entre los tres y seis ingresos mensuales. Además de este juicio, *Tal Cual* enfrenta otros procedimientos judiciales, en los cuales se exigen multas excesivas, que podrían llevar al medio a la quiebra.[46]

## Violaciones al derecho a la vida

Durante este lapso se registraron 3 muertes contra trabajadores de la prensa. El primer caso ocurrió el 5.04.06. El fotógrafo de la Cadena Capriles, Jorge Aguirre, fue asesinado, cerca de las 3:30 pm en el acceso de la autopista Francisco Fajardo a la Universidad Central de Venezuela (UCV), Caracas. El sujeto presuntamente homicida, identificado como Boris Blanco, les indicó a Aguirre y a su conductor que se estacionaran, alegando que él era la autoridad. Más adelante, Aguirre se bajó del automóvil, identificado como vehículo de prensa, para hacer algunas fotografías de una manifestación de estudiantes. En ese momento, el motorizado se les acercó y disparó tres veces. Al caer herido, Aguirre logró captar con el lente de su cámara la imagen de su agresor y, aunque de espalda, se puede apreciar la placa de la moto modelo 250 y la vestimenta del asesino: chaqueta azul oscuro, casco azul y botas negras estilo policial. Tras su ingreso al hospital Clínico Universitario, Aguirre fue intervenido quirúrgicamente y falleció a las 6:00 pm del mismo día.

El segundo caso ocurrió en 16.06.06. José Joaquín Tovar, director del semanario Ahora y líder del Movimiento Electoral Independientes (MEI), partidario del mandatario Hugo Chávez, fue asesinado de 14 disparos. El CICPC presume que fueron efectuados por una persona que acompañaba al periodista asesinado. El crimen ocurrió frente a las oficinas administrativas del semanario, en la acera de la avenida La Salle, en Caracas. La policía aún investiga las causas del crimen. Pero en primera instancia se descartó el móvil del robo.

El último caso se registró la noche del 23.08.06, cuando el periodista Jesús Flores Rojas, coordinador de la corresponsalía del Diario “Región” en El Tigre y columnista de otros medios impresos de la zona, fue asesinado de ocho disparos en la cabeza cuando guardaba su auto en su casa, ubicada en el sector Los Rosales. Flores esperaba en su carro a que su hija abriera la puerta del garaje de su casa, cuando un desconocido, después identificado como sicario, disparó contra él. El homicida huyó en un auto que lo esperaba

a pocos metros. Se desconocen las causas del asesin ato. El periodista se caracterizaba por denunciar en sus columnas actos corrupción en la administración pública local.

A pesar de que sus hijas aseguraron que no tenía enemigos públicos, el jefe de la sub delegación del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC) en El Tigre, el comisario José Rivero Alfonso, afirmó que la hipótesis del crimen que prevalece es la de venganza contratando a un sicario. Además, señaló que se analizarían los artículos publicados por Flores Rojas para hallar más pistas.

## Notas

1 En el período octubre 2004-septiembre 2005, Provea registró 120 violaciones, 86 casos y 111 víctimas.

2 La omisión del Estado se presenta por varias circunstancias: por no otorgar la debida protección a las víctimas; por no investigar y sancionar adecuadamente a los responsables, o por complicidad con los victimarios.

3 En ambos casos los procesos judiciales fueron iniciados por particulares. Existe doctrina en el sistema internacional de los derechos humanos, en relación con que los delitos o faltas asociadas al ejercicio de la libertad de expresión no sean sancionados con penas privativas de libertad. Los argumentos asocian a que el castigo no repara el supuesto daño ocasionado y que puede afectar negativamente el escrutinio ciudadano de la función pública. En ambos casos los periodistas mantienen una posición contraria al gobierno nacional y regional.

4 En algunos de los casos registrados hubo acciones conjuntas por parte de varios actores, por ello se explica que al sumar ambas cifras haya una diferencia en relación al total de casos.

5 En este patrón se incluyen las agresiones a periodistas y los ataques con daños a equipos, vehículos y sedes de los medios. Implican siempre algún grado de violencia directa y por lo tanto tienen gran impacto en el ejercicio del derecho.

6 Entrevista con Jorge Eliécer Patiño, 06.08.06.

7 Últimas Noticias, 29.09.06, pág. 31.

8 El Nuevo País, 18.07.06, pág. 3; Comunicado del Minci, 17.07.06.

9 El Nacional, 20.09.06, pág. A-4.

10 Globovisión: [en línea] <http: //www. globovision.com. 30.09.06.>

11 El patrón agrupa los hechos en los que se anuncian represalias a las personas por medios directos o indirectos. Se incluyen las amenazas formuladas a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos o cartas; seguimiento y amenazas a familiares; anuncios de acciones judiciales, demandas por daños y perjuicios por parte de funcionarios públicos. También se registran en este patrón los casos de intimidación y hostigamiento verbal abierto y público.

12 Alerta, Instituto Prensa y Sociedad, 13.12.05.

13 El Nacional, 27.07.06, pág. B-19.

14 El Carabobeño 07.11.05, pág. A-7.

15 IPYS: *Boletín Informativo N° 36.* (en línea) <http://www.ipys.org.ve/boletines/septiembrexxxvi.pdf.>

16 Alerta, Instituto Prensa y Sociedad, 15.03.06.

17 El Nacional, 30.03.06, pág. A-2.

18 Alba Perdomo: *Gobernador de Bolívar se enfrenta contra periódico regional.* Nota del Boletín Electrónico Quincenal del Ipys. Venezuela. Marzo 2006.

19 El Universal, 02.12.05, pág. 1-6; Reporte, 02.12.05, pág. 10; Vea, 02.12.05, pág. 7; Diario 2001 02.12.05, pág. 8; El Mundo, 02.12.05, pág. 2; Panorama, 02.12.05, pág. 2-3.

20 Es un estándar del contenido de la libertad de expresión y el derecho a la información, en el Sistema Interamericano de protección, el no establecimiento de condicionamientos previos. Esta declaración generó un conflicto con el ente electoral. Las exhortaciones ocurrieron señalando el cuerpo de sanciones del que dispone la propia Conatel, en las leyes de responsabilidad social y telecomunicaciones. El tono y contenido constituyeron una amenaza más que una exhortación.

21 El Universal, 03.12.05, pág. 1-6; Diario la Calle, 03.12.05, pág. 7; Últimas Noticias, 03.12.05, pág. 15; El Impulso, 03.12.05, pág. A-9; La Voz de Guarenas, 03.12.05, pág. 20; El Carabobeño, 03.12.05, pág. A-7; El Nacional, 03.12.05, pág. A-5; El Mundo, 03.12.05, pág. 5; El Periódico, 03.12.05, pág. 2; Diario 2001, 03.12.05, pág. 8.

22 El Nacional 02.11.05, pág. A-4.

23 El Nacional, 20.06.06, pág. B-18.

24 En este patrón se incluyen las prohibiciones oficiales de mensajes o transmisiones, las ediciones y/o materiales confiscados, la difusión restringida, el despido de periodistas como consecuencia de sus opiniones, programas suspendidos, restricción para el acceso a lugares públicos y la discriminación en la distribución de las pautas publicitarias oficiales.

25 El Universal, 21.01.06, pág. 1-4.

26 El Universal, 24.01.06, pág. 1-7.

27 Este patrón incluye las acciones tomadas por el Poder Judicial contra un medio o periodista, por daños y perjuicios o querellas por calumnias e injurias destinadas a inhibir la difusión de un hecho o de una crítica; sentencias a prisión o a pagar indemnizaciones por esos delitos; imposición de penas a periodistas para que revelen sus fuentes de información; arresto o detención arbitraria de periodistas por orden de autoridades judiciales; allanamiento judicial a medios de comunicación; restricciones ilegales de información por parte de autoridades judiciales y la mora procesal. Constituyen acciones de las autoridades judiciales que restrinjan la difusión o que limiten el ejercicio del derecho.

28 El Universal, 14.03.06, pág. 1-4.

29 El Nacional, 09.02.06, pág. A-4.

30 El Nacional, 26.04.06, pág. A-4.

31 El Nacional 20.10.05, pág. A-4; Últimas Noticias, 20.10.05, pág. 27; Vea, 21.10.05, pág. 39; La Voz de Guarenas, 20.10.05, pág 3; El Mundo, 20.10.05, pág. 2.

32 La Hora, 03.11.05, pág. 9.

33 Alerta, Instituto Prensa y Sociedad, 11.11.05.

34 Alerta, Instituto Prensa y Sociedad, 04.05.06.

35 Diario El Impulso, 26.04.06.

36 Últimas Noticias, 04.05.06, pág. 30

37 El Universal, 07.03.06, pág. 1-6; Últimas Noticias, 07.03.06, pág. 28.

38 IPYS: *Boletín Informativo N° 24.* (en línea) <http://www.ipys.org.ve/boletines/marzoxxiv.pdf.

39 Entrevista concedida a IPYS por el abogado Jesús Vivas Terán, el 08.03.06.

40 El Nacional, 14.03.06, pág. 1-4.

41 Este patrón de violación incluye la aprobación de leyes restrictivas de la libertad de prensa o presentación de proyectos legislativos o decretos del Poder Ejecutivo con esa finalidad.

42 Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.081 del 7 de diciembre de 2004.

43 En esta categoría se incluyen la aplicación de medidas por parte del Ejecutivo nacional, regional o municipal que conduzcan a una limitación o penalización inadecuada (arbitraria) de los mensajes.

44 El Nacional, 16.02.06, pág. A-6.

45 Nota del Boletín Informativo Quincenal Nº 23, Ipys Venezuela, 24.02.06.

46 Entrevista concedida por Humberto Mendoza, abogado de Tal Cual a IPYS, 31 8 de Julio de 2006.